



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Viernes, 8 de febrero de 1980. — Número 17

Página 201

ANUNCIOS OFICIALES

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE COSTAS Y PUERTOS DE SANTANDER

Deslinde

Expt. n.º D - S 8/2

Por don Eduardo Piqueres Doallo ha sido solicitado el deslinde de terrenos situados en la margen derecha de la ría de Rada, término municipal de Bárcena de Cicero (Santander).

Para ello, se cita por el presente edicto a todos los propietarios de terrenos colindantes con el expresado tramo y, en general, a todas cuantas personas se consideren afectadas con dicho deslinde para que se personen en el lugar del deslinde el día trece (13) de febrero de 1980 (miércoles), a las doce horas, a los efectos de su realización.

Santander, 21 de enero de 1980.
El ingeniero-jefe, Fernando Rodríguez Pérez. 225

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente 425/79 SH, seguido contra «Aismon, S. L.», consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Aismon, S. L., domiciliada en Marqués de la Hermida, 44, Santander, por infracción del artículo 39, O. M. 9-3-71, se propone sanción de seis

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos de Santander	201
Delegación Provincial de de Trabajo de Santander	201
Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander	202

ANUNCIOS DE SUBASTA

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander	203
Ayuntamiento de Vega de Liébana	204

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	205
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander y Villaeseusa, y Junta Vecinal de Cóbrecas	207
--	-----

mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Con fecha 16 de enero de 1980 se dicta resolución confirmando propuesta.

Y para que sirva de notificación a «Aismon, S. L.», domiciliada últimamente en Marqués de la Hermida, 44, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 31 de enero de 1980. El secretario, P. A. (ilegible).

230

Convenios Colectivos

Visto el expediente para la sustitución del laudo de obligado cumplimiento dictado por esta Delegación para la empresa Real Compañía Asturiana de Minas, con fecha 11 de enero de 1979, y para su centro de trabajo de Reocín-Dependencia de Santander, y

Resultando: Que por los representantes del Comité de empresa se formuló declaración de conflicto colectivo, al amparo de los artículos 17 y siguientes del Real Decreto-Ley de 4 de marzo de 1977, y dada la imposibilidad de llegar a un acuerdo en la negociación del Convenio Colectivo;

Resultando: Que por esta Delegación se procedió a citar a las partes, según consta en las actuaciones, y con objeto de intentar la avenencia entre las mismas, habiéndose celebrado el acto el pasado día 15 sin acuerdo, ni habiéndose designados árbitros;

Considerando: Que en base a lo dispuesto en el artículo 25 del mentado Real Decreto Ley de 4 de marzo de 1977, procede por esta Delegación Provincial de Trabajo dictar laudo de obligado cumplimiento para la empresa Real Compañía Asturiana de Minas, dependencia minera de Santander;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda dictar el siguiente laudo de obligado cumplimiento:

1.º—Las presentes normas afectan a las relaciones laborales entre la Real Compañía Asturiana de Minas, dependencia de Santander, y su personal perteneciente a

los centros de trabajo, a los que es de aplicación la Ordenanza Laboral para Minas Metálicas.

2.º — Quedando expresamente excluidos: A) Las personas que por razón de los cargos que desempeñan están comprendidas en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo. B) La dirección de la dependencia, los técnicos titulados y los administrativos.

3.º—La duración de estas normas será de un año, a contar desde el 1 de noviembre de 1979 hasta el 31 de octubre de 1980.

4.º—Retribuciones. — Se incrementarán linealmente, según

acuerdo de las partes, los salarios actualmente vigentes de los respectivos escalones en 6.062 pesetas mensuales.

5.º—Horas extras. — El precio de la hora extraordinaria se verá incrementado en un 11% sobre el precio actualmente vigente, y para el período de duración del presente laudo.

6.º—En lo no previsto en las presentes normas será de aplicación el pacto suscrito con fecha 17 de noviembre de 1977, Ordenanza Laboral para las Minas Metálicas y demás disposiciones de carácter general.

7.º—Disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.º—Notificar esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma puede interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles ante la Dirección General de Trabajo, contados a partir del siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 122.

Santander, 20 de noviembre de 1979. — El delegado de Trabajo (ilegible). 2.466

JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR DE SANTANDER

Relación de multas impuestas en expedientes de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander:

Nombre y apellidos	Localidad	Cuantía	Motivos
«Hipermercados Cántabros, S. A.»	Santander	40.000	Fraude en la venta de carne.
María del Carmen Ortiz Torre	Santander	25.000	Idem.
Ramón Sierra Callejo	Santander	15.000	Idem.
Alfredo Balbás Terán	Santander	8.000	Cobro de precios superiores.
Isabel Fernández Aja	Santander	3.000	Idem.
Eloy Isla Pérez	Santander	30.000	Idem.
Milagros Núñez Ajo	Santander	25.000	Idem.
«Super-Yogui, S. L.»	Santander	50.000	Idem.
Juliana Guardo Fernández	Santander	15.000	Idem.
Manuel Gómez Gutiérrez	Santander	15.000	Idem.
Máximo Maza Letea	Santander	2.000	Idem.
Eugenio González Miguel	Santander	3.000	Idem.
Antonio Revert Albelda	Santander	5.000	Idem.
Aurora Fernández Amor	Santander	5.000	Idem.
Mercedes Agüero Rodríguez	Santander	5.000	Idem.
José Mazas Cobo	Santander	5.000	Idem.
Basilía Cabrero Pila	Santander	3.000	Idem.
«Pacífico Abril, Hermanos»	Torrelavega	3.000	Idem.
Felisa Ontavilla Martínez	Laredo	5.000	Idem.
Joaquín Carreras Quintana	Laredo	3.000	Idem.
Florentino Ruiz Alvarez	Laredo	5.000	Idem.
José Rueda Trueba	Sarón	7.000	Idem.
Irene Noriega García	Reinosa	5.000	Idem.
Carlos del Río Alonso	Reinosa	10.000	Idem.
Ana María López Carrera	Santander	3.000	Falta de carteles de precios.
Celestina Güemes Abascal	Santander	5.000	Idem.
Carmen Ortiz Torre	Santander	3.000	Idem.
Pilar Barba Sierra	Santander	5.000	Idem.
María del Carmen Cavayé Royo	Santander	3.000	Idem.
José Vélez Lamadrid	Santander	15.000	Idem.
Ramón Muñoz Lanza	Santander	8.000	Idem.
Juana Bermejo Villa	Santander	5.000	Idem.
Susana Alonso Elorriaga	Santander	5.000	Idem.
Juan García Gómez	Torrelavega	3.000	Idem.
Alberto Tresgallo Pelayo	Torrelavega	3.000	Idem.
David Moralejo Rebollo	Santa María de Cayón	5.000	Idem.
Adelaida Cadelo Gutiérrez	Sarón	2.000	Idem.
Francisco Fuentes Uranga	San V. de la Barquera	3.000	Idem.

Nombre y apellidos	Localidad	Cuantía	Motivos
Luis Setién Navarro	Oruña de Piélagos	10.000	Falta de normalización comercial.
Concepción López Revuelta	Santander	2.000	Idem.
Luis Llano Gómez	Santander	15.000	Idem.
Guillermo Cillero Rosellón	Santander	15.000	Idem.
Pilar Fernández Díaz	Santander	3.000	Idem.
Elvira Sánchez Alonso	Santander	3.000	Idem.
Eloína Gutiérrez de la Vega	Torrelavega	3.000	Idem.
Vicente Gómez Andrés	Torrelavega	3.000	Idem.
Vicente Ruiz Ruiz	Torrelavega	5.000	Idem.
José Antonio Diego San Emeterio	Colindres	10.000	Idem.
Juan Cerro Fernández	Laredo	7.500	Idem.
Daniel Rubalcaba Sañudo	El Astillero	10.000	Idem.
Marina Villabriga Cayón	Castro Urdiales	1.000	Idem.
Julia Alvarez Martín	Santander	5.000	Irregularidades en la prestación de servicios.
Josefa Gómez Tresgallo	Torrelavega	10.000	Aplicación escalón comercial ilegal.
Ramón González Sánchez	Torrelavega	20.000	Idem.

Santander, 28 de enero de 1980.—Por la Jefatura Provincial de Comercio Interior (ilegible).

188

ANUNCIOS DE SUBASTA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de su cargo al deudor a la Hacienda Pública «Cooperativa de Viviendas Bahía», se ha dictado con fecha 2 de febrero de 1980 providencia de subasta de bienes inmuebles, cuyo contenido a continuación se expone:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 31 de enero de 1980, la subasta de los bienes inmuebles propiedad del deudor del presente expediente «Cooperativa de Viviendas Bahía», embargados por diligencia de fecha 3 de mayo de 1978, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de febrero próximo, a las once horas, en el Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de Santander, y obsérvense en su trámite

y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Los bienes inmuebles a enajenar radican en el término municipal de Santander y calles que se indican, respondiendo al detalle, orden de licitación y tipo de subasta en primera licitación que a continuación se expresa:

Lote número 1.—Bajo comercial de la calle Marqués de la Hermita, número 44, dividido en tres locales, con una superficie total de 467 metros cuadrados. Tipo de subasta, 7.545.000 pesetas.

Lote número 2.—Un piso en el portal número 2 de la calle Zancajo Osorio, denominado 1.º-A, con una superficie de 60 metros cuadrados. Tipo de subasta, pesetas 594.000.

Lote número 3.—Un piso en el portal número 2 de la calle Zancajo Osorio, denominado 2.º-A, con una superficie de 60 metros cuadrados. Tipo de subasta, pesetas 594.000.

Lote número 4.—Un piso en el portal número 2 de la calle Zancajo Osorio, denominado 6.º-C,

con una superficie de 80 metros cuadrados. Tipo de subasta, pesetas 792.000.

Lote número 5.—Un piso en el portal número 4 de la calle Zancajo Osorio, denominado 1.º-B, con una superficie de 64 metros cuadrados. Tipo de subasta, pesetas 633.600.

Lote número 6.—Un piso en el portal número 4 de la calle Zancajo Osorio, denominado 1.º-C, con una superficie de 65 metros cuadrados. Tipo de subasta, 643.500 pesetas.

Lote número 7.—Un piso en el portal número 6 de la calle Zancajo Osorio, denominado 3.º-D, con una superficie de 81 metros cuadrados. Tipo de subasta, 801.900 pesetas.

Lote número 8.—Un piso en el portal número 6 de la calle Zancajo Osorio, denominado 4.º-B, con una superficie de 79 metros cuadrados. Tipo de subasta, 782.100 pesetas.

Lote número 9.—Un piso en el portal número 8 de la calle Zancajo Osorio, denominado 3.º-C, con una superficie de 81 metros cuadrados. Tipo de subasta, pesetas 801.900.

Lote número 10.—Un piso en el portal número 8 de la calle Zancajo Osorio, denominado 4.º-B, con una superficie de 81 metros cua-

drados. Tipo de subasta, 801.900 pesetas.

Lote número 11.—Un piso en el portal número 12 de la calle Zancajo Osorio, denominado 3.º-C, con una superficie de 60 metros cuadrados. Tipo de subasta, pesetas 594.000.

Lote número 12.—Un piso en el portal número 1 de la calle Zancajo Osorio, denominado 2.º-B, con una superficie de 71 metros cuadrados. Tipo de subasta, 702.900 pesetas.

Lote número 13.—Un piso en el portal número 1 de la calle Zancajo Osorio, denominado 4.º-B, con una superficie de 71 metros cuadrados. Tipo de subasta, 702.900 pesetas.

Lote número 14.—Un piso en el portal número 1 de la calle Zancajo Osorio, denominado 5.º-C, con una superficie de 91 metros cuadrados. Tipo de subasta, 900.900 pesetas.

Lote número 15.—Un piso en el portal número 1 de la calle Zancajo Osorio, denominado 1.º-D, con una superficie de 80 metros cuadrados. Tipo de subasta, 792.000 pesetas.

Lote número 16.—Un piso en el portal número 1 de la calle Zancajo Osorio, denominado 2.º-D, con una superficie de 80 metros cuadrados. Tipo de subasta, 792.000 pesetas.

Lote número 17.—Un piso en el portal número 3 de la calle Zancajo Osorio, denominado 2.º-C, con una superficie de 77 metros cuadrados. Tipo de subasta, 762.300 pesetas.

Lote número 18.—Un piso en el portal número 5 de la calle Zancajo Osorio, denominado 3.º-B, con una superficie de 87 metros cuadrados. Tipo de subasta, 861.300 pesetas.

Lote número 19.—Un piso en el portal número 5 de la calle Zancajo Osorio, denominado 6.º-C, con una superficie de 77 metros cuadrados. Tipo de subasta, 762.300 pesetas.

Lote número 20.—Un piso en el portal número 7 de la calle Zancajo Osorio, denominado 1.º-D, con una superficie de 91 metros cua-

drados. Tipo de subasta, 900.900 pesetas.

Lote número 21.—Un piso en el portal número 9 de la calle Zancajo Osorio, denominado 5.º-B, con una superficie de 71 metros cuadrados. Tipo de subasta, 702.900 pesetas.

Lote número 22.—Un piso en el portal número 5 de la calle Alféreces provisionales, denominado 3.º-D, con una superficie de 78 metros cuadrados. Tipo de subasta, 772.200 pesetas.

Lote número 23.—Un piso en el portal número 7 de la calle Alféreces Provisionales, denominado 3.º-A, con una superficie de 78 metros cuadrados. Tipo de subasta, 772.200 pesetas.

Lote número 24.—Un piso en el portal número 7 de la calle Alféreces Provisionales, denominado 4.º-A, con una superficie de 78 metros cuadrados. Tipo de subasta, 772.200 pesetas.

Lote número 25.—Un piso en el portal número 8 de la calle General Díaz de Villegas, denominado 7.º-A, con una superficie de 76 metros cuadrados. Tipo de subasta, 752.400 pesetas.

Lote número 26.—Un piso en el portal número 8 de la calle General Díaz de Villegas, denominado 3.º-D, con una superficie de 81 metros cuadrados. Tipo de subasta, 801.900 pesetas.

Sobre dichos inmuebles no existe carga alguna de carácter preferente, por lo que su venta es totalmente libre, habiendo sido fijado el tipo de subasta para la primera licitación de acuerdo con la valoración que ha sido fijada por el señor arquitecto de Hacienda, y que es la que se señala en cada lote.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo fijado.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre

el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

5.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble que obran en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose dichos títulos de manifiesto en esta oficina recaudatoria, calle Lealtad, número 14, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.º—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieren sido objeto de remate en la subasta, con protesta formal que formulará el recaudador y que el juez hará constar en el acta que se levantará, por el importe del débito subsistente, sin que exceda de los dos tercios del tipo que sirvió para la segunda licitación, de acuerdo a lo que establece el artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Los rematantes de los inmuebles podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Santander a 4 de febrero de 1980.—El recaudador (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra «construcción de Casa Consistorial», bajo el tipo de 4.932.290 pesetas, a la baja.

Los pliegos, memorias, planos, proyectos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Las proposiciones, con sujeción al modelo inserto en el pliego de

condiciones, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de aparecer el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en esta Casa Consistorial al siguiente día hábil, una vez transcurridos los veinte también hábiles, al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las diez horas.

Se hace constar que en el presupuesto ordinario del actual ejercicio existe crédito suficiente para financiar la ejecución de la obra de referencia.

Vega de Liébana, 31 de enero de 1980.—El alcalde (ilegible).

223

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de don Emilio Blanco Palacio, mayor de edad, casado con doña Trinidad González Urraca, perito de minas y vecino de Revilla de Camargo, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca de su propiedad:

«En Muriedas (Camargo), sitio de Los Girones, un prado de siete carros tres octavos, igual a trece áreas diecinueve centiáreas, que linda: Oeste, carretera pública; Este, Ramón y Nicolás Miranda; Norte, Juan Blanco; Sur, Alejandro Fraile. Adquirida por compra a doña Irene Emilia Arce Arce, según escritura autorizada por el notario de esta ciudad don Antonio Ruiz Clavijo y Laencina con fecha 17 de julio de 1978, número 583 de su protocolo. Y se encuentra inscrita en el Registro de

la Propiedad a favor de doña Feliciano Casuso Arce, en el libro 50 del Ayuntamiento de Camargo, folio 141, finca número 5.872, inscripción 2.^a, de 13 de noviembre de 1.893.

Convocándose a las personas ignoradas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, así como a los causahabientes del titular registral desconocidos, para que dentro de los diez días siguientes al de su publicación comparezcan en este expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 7 de julio de 1979. — El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez de distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que por don Fermín Bolado Madrazo, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Jesús Retuerto, mayor de edad, casado, industrial-ebanista y vecino de Guarnizo, bajo la dirección del letrado don Félix Bolado Ocea, se ha presentado ante este Juzgado papeleta-demanda solicitando celebrar juicio verbal sobre acción confesoria de servidumbre contra doña Francisca García Cuesta y su esposo, si fuera casada, cuya identidad se desconoce, de estado y profesión desconocidas y de la que actualmente se desconoce su domicilio, en cuyos autos ha recaído providencia con fecha de hoy por la que se acuerda citar a dicha demandada y su esposo, si fuera casada, y otros, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, el día 22 de febrero de 1980, a las once horas: advirtiendo a dichos demandados el contenido del artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en forma a la referida demandada, doña Francisca García Cuesta, y su esposo, si fuera casada, y para

su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente, en Santander a 21 de enero de 1980.—El juez de distrito número dos, Carlos de Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de la ciudad de Castro Urdiales (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de cognición número 5/80, instados por Manuel González Maíz, mayor de edad, viudo, jubilado, vecino de esta ciudad, representado por el procurador de los Tribunales don Vicente Tomás Merino Ibarlucea, en el que figuran como demandados doña Casilda y doña Josefa Casas Muerza, mayores de edad y vecinas de esta ciudad, y contra doña Eugenia, doña María Luisa, don Andrés, don Manuel (conocido por Aleiandrino) y don Fernando Casas Muerza, los cinco últimos en paradero desconocido, sobre reconocimiento de propiedad, en cuyos autos se ha dictado providencia, acordando emplazar a los demandados, por término de seis días, a fin de que comparezcan contestando a la demanda por escrito y con firma del letrado, por ser preceptiva su intervención. Y para que sirva de emplazamiento a los demandados que se hallan en paradero desconocido, doña Eugenia, doña María Luisa, don Andrés, don Manuel y don Fernando Casas Muerza, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo saber a dichos demandados, cuyo actual paradero se desconoce, que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los mismos.

Castro Urdiales a 25 de enero de 1980.—El juez de distrito, Estanislao Ruiz Jabala.—El secretario (ilegible).

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1.172 del año 1979, promovidas por doña Angeles Cascajo Agüero, contra comunidad de propietarios del inmueble número 1 de la calle Florida, 1, sobre cantidad, en los que se ha dictado providencia de esta fecha por la que se señala el día 10 de marzo, a las nueve de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas. Y para que sirva de citación a la empresa «Hijos de Celestino Barreda», a doña Luisa, doña Cecilia, doña María y doña Carmen Pardo Mier, a don Fernando Barreda y Ferrer de la Vega, don Luis, don Francisco y don Bonifacio Barreda Ferrer, doña María Cristina Sáez de Vizmanos y Ruiz, doña Inés Barreda Trevillo, doña Josefa Barreda Trevillo y don Manuel López Calderón o a la herencia vacante de los mismos, así como a doña María Barreda y a cuantas personas desconocidas e inciertas tengan o crean tener algún derecho e interés respecto de dicho inmueble, actualmente en desconocido paradero, expido la presente, que firmo, en Santander a 29 de enero de 1980.—El magistrado de Trabajo número dos, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible).

213

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas con el número 1.740/79, cito a Ignacio González Riloba, que tuvo su último domicilio en Madrid y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 24 de marzo, a las diez y quince horas, en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito.

Y para que sirva de citación a referido Ignacio González Riloba, expido la presente, en Santander a 25 de enero de 1980.—El secretario (ilegible).

187

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 2.022/79, promovidas por don Gabriel García Cabiellas y otros, contra la comunidad hereditaria y herencia vacante de don Jaime Fernández Diestro Díaz de Celis, de Torrelavega (Santander), que fue titular de la empresa «Jaime Fernández Diestro», domiciliada en calle Consolación, número 30, o calle Carreras, número 1, de Torrelavega, de la que por la actora se conocen a don Jaime Fernández Diestro Peña, don Manuel Fernández Diestro Peña, doña Carolina Fernández Diestro Peña y doña Carolina Peña Crespo, en reclamación de salarios, en los que se ha dictado providencia de esta fecha por la que se señala el día 17 de marzo, a las diez horas de su mañana, para celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la comunidad hereditaria y herencia vacante de don Jaime Fernández Diestro Díaz de Celis, de Torrelavega (Santander), titular de la empresa «Jaime Fernández Diestro», de la que por la actora se conocen a don Jaime Fernández Diestro Peña, don Manuel Fer-

nández Diestro Peña, doña Carolina Fernández Diestro Peña y doña Carolina Peña Crespo, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 24 de enero de 1980.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

200

En méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 208 de 1979, seguido por lesiones por imprudencia, en el que es perjudicado Jesús Roqueñí Cuelto, de siete años de edad, vecino de Santander, y como denunciado, Javier Gómez Merino, de 25 años de edad, casado, ingeniero naval, hijo de Pedro y de Felisa, natural de Zamora y vecino de Somo y en la actualidad en ignorado paradero.

Por la presente, se cita al denunciado Javier Gómez Merino para que el día 23 de febrero próximo, a las diez horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo con los medios de prueba de que intente valerse, con el fin de asistir a la celebración del expresado juicio; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se le exigirá la responsabilidad a que hubiere lugar

Y para que sirva de citación al mencionado denunciado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Medio Cudeyo a 26 de enero de 1980.—El secretario (ilegible).

212

En méritos de lo acordado por S. S.^a, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 112 de 1979, seguido por daños por imprudencia, en el que es perjudicado José Sainz de la Maza Villasante, mayor de edad, casado, vecino de Solares, y como denunciado, Pedro González Cabrera, de treinta y un años de edad, casado, capitán de la Marina Mercante, vecino de Las Palmas de Gran Canaria y

en la actualidad en ignorado paradero.

Por la presente, se cita al denunciado Pedro González Cabrera para que el día 23 de febrero próximo, a las nueve cuarenta y cinco horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo con los medios de prueba de que intente valerse, con el fin de asistir a la celebración del expresado juicio; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se le exigirá la responsabilidad a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al referido denunciado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Medio Cudeyo a 26 de enero de 1980. El secretario (ilegible). 211

Por tenerlo así acordado S. S.^a, en rollo de apelación número 1/80, dimanante del juicio de faltas número 148/78, del Juzgado de Distrito de esta villa, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 28 de febrero, y hora de las once treinta, a Julio Coira Poboas y Delfín Batista Arrantes, en ignorado paradero, a fin de que asistan a la celebración de la vista de la apelación que contra la sentencia dictada en el Juzgado de Distrito de esta villa tiene interpuesta Eugenio Fernández Pérez y José Azumbino Goy Besteiro, y con advertencia de no ser obligatoria su asistencia pero que en esta segunda instancia podrá confirmarse o revocarse la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Julio Coira Poboas y Delfín Batista Abrante, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 25 de enero de 1980.—El secretario accidental (ilegible). 203

Por tenerlo así acordado S. S.^a en autos de juicio de faltas número 14/80, seguido por lesiones en reyerta, por medio de la presente se cita a Francisco Rodríguez Díaz, en desconocido paradero, a fin de que asista a la celebración

del juicio verbal de faltas que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de febrero, y hora de las trece, en calidad de encartado; advirtiéndole que, en caso de comparecer, deberá hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse, y de que puede delegar en persona que presente pruebas en su nombre.

Y para que conste y sirva de citación al referido Francisco Rodríguez Díaz, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 23 de enero de 1980. El secretario habilitado (ilegible). 183

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobación del Reglamento de Vigilantes de Colegios de E. G. B.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 1980, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Reglamento de vigilantes de Colegios de E. G. B., redactado en la forma siguiente:

«Artículo 1.º—Tendrán la consideración de vigilantes de Colegios de E. G. B. los empleados (funcionario o laboral) del Excmo. Ayuntamiento de Santander que, como función fundamental, tengan a su cargo el control, conservación y vigilancia de tales colegios.

Artículo 2.º—El horario de trabajo de los vigilantes de Colegios Nacionales de E. G. B. será el comprendido desde las nueve a las trece horas y de las catorce treinta a las dieciocho treinta. Los sábados, la jornada laboral comprenderá de las diez a las doce horas.

Cualquier modificación de este horario deberá ser autorizada por la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento.

Artículo 3.º—El vigilante del Colegio de E. G. B. deberá permanecer durante toda la jornada laboral en el mismo, a fin de poder realizar, en su lugar de trabajo, las funciones específicas que tenga señaladas.

Artículo 4.º—Son funciones del vigilante del Colegio, además del cuidado y conservación del centro, las siguientes:

a) Colaborar con el profesorado en los actos de entrada y salida de los alumnos, así como en los períodos de recreo escolar.

b) Mantener cerradas las puertas de acceso al Colegio durante el horario que esté estipulado.

c) Impedir la estancia o trasiego de niños, sin el control del profesorado, en las dependencias del colegio.

d) Abrir las puertas de acceso del alumnado diez minutos antes del horario señalado para el comienzo de las actividades docentes y cerrarlas diez minutos después de finalizada la jornada escolar.

e) Realizar los pequeños arreglos o las reparaciones urgentes que se produzcan en el Colegio.

f) Advertir, a quien corresponda, de la necesidad de realizar arreglos o reparaciones importantes.

g) Anunciar las horas de entrada y salida.

h) Encender y atender la calefacción del colegio cuando sea necesario.

i) Limpieza de los patios.

j) Advertir a la dirección del centro de las anomalías que, en orden a la mejor conservación y funcionamiento del edificio puedan producirse.

Artículo 5.º—Durante su jornada laboral, el vigilante del Colegio de E. G. B. irá vestido con el uniforme reglamentario.

Artículo 6.º—Deberá guardar siempre la debida compostura y respeto con el profesorado del centro escolar y con el propio alumnado.

Artículo 7.º—Disfrutará su período vacacional reglamentario durante los meses de verano.

Artículo 8.º—Cualquier otro permiso que, con carácter excepcional, pueda precisar, lo solicitará del Excmo. Ayuntamiento, quien, a su vez, en su caso, pondrá la circunstancia de su concesión en conocimiento de la dirección del colegio.

Artículo 9.º—Atenderá las normas que le sean señaladas por la

Dirección, de quien dependerá directamente, en orden al cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 10.—Si por necesidades del servicio, a juicio de la dirección, el vigilante hubiere de permanecer en el centro escolar una vez finalizada su jornada normal, tendrá derecho a los aumentos que para tales supuestos le reconozca la legislación vigente.»

Lo que se hace público para general conocimiento y se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Santander, 24 de enero de 1980.
El alcalde (ilegible). 206

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de ingeniero industrial, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Aspirantes admitidos

- Enrique Manuel Ambrosio Ori-zaola.
- Gerardo Asensio Marín.
- José Julio Carreras Inchausti.
- José Manuel Caviedes Inestri-llas.
- Daniel Cicuéndez Lasén.
- Juan José Cobo Zubillaga.
- Luis Ignacio Eguiluz Morán.
- Francisco Franch Romani.
- Alfonso García de Lorenzo.
- José Francisco Gómez Lera.
- José Antonio Gómez Revuelta.
- José Manuel Gómez Revuelta.
- Abilio Gracia Rubio.
- Antonio Herrero de la Escosura.
- Francisco Lanza Tazón.
- Fernando Meléndez Abarquero.
- Carlos de Miguel González.
- Eduardo de la Mora Lasso.
- José Luis Niembro de la Bár-cena.
- Fernando Miguel Ortiz Ortiz.
- Angel Adolfo Ricondo Gutié-rrez.
- Jaime Rodríguez Campos.
- José Francisco Rodríguez Rol-dán.
- Juan Salvado Gispert.

Angel Luis Silveiro G.-Alzorriz.
Arselí Tejeriana Hernando.
Luis del Val Hernández.

Aspirantes excluidos.—Ninguno.

Santander, 24 de enero de 1980.
El alcalde (ilegible).

Anuncio

Para aclarar que las caracterís-ticas del préstamo concedido a este Ayuntamiento por «Iresco», a través del Banco de Crédito Lo-cal de España, cuya exposición pública se anunció en el «Boletín Oficial» número 10, del día 23 de enero, son las siguientes:

Importe del préstamo, 50.000.000 de pesetas; tipo de interés, 11,20 por 100; plazo de amortización, 6 años con 2 de carencia, e importe de la anualidad por intereses y amortización, 16.185.190 pesetas.

Santander, 29 de enero de 1980.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Edicto

Pago de justiprecio

El próximo día 15 de febrero actual, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Villaescusa el pago del justiprecio definitivo fijado con sujeción al artículo 29 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de la finca de cinco mil metros cuadrados sita en Bosque de la Granja, expropiada a las entidades y particulares que al final se insertan, en expediente tramitado por esta Corporación Municipal para la construcción de uno Colegio Nacional de E. G. B. en La Concha.

El pago se hará en dinero, y precisamente a quienes figuren como dueños o titulares de la finca expropiada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Ley antes citada; no admitiéndose re-presentación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya general, ya especial, para este caso, y deberá venir provisto del Docu-mento Nacional de Identidad.

Se suspenderá el pago, consig-nándose el importe del justiprecio en la Caja General de Depósitos, en caso de darse alguno de los su-puestos previstos en el artículo 51, párrafo 1.º, de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público para ge-neral conocimiento.

Villaescusa a 2 de febrero de 1980.—El alcalde (ilegible).

Titulares de los bienes expropiados

Herederos de don Marcial So-lana y G. Camino, Fundación Co-legio de La Concha, Obispado de Santander.

JUNTA VECINAL DE COBRECES

Edicto

En cumplimiento de lo acorda-do por esta Junta en sesión de 6-12-1979, ratificado por el Ayun-tamiento de Alfoz de Lloredo en 10-12-1979, a virtud de expediente que se instruye para la enajena-ción en pública subasta de una casa situada en este pueblo, sitio denominado «Mimbrera», pertene-ciente a los propios de esta enti-dad, con el fin de utilizar el im-porte de su venta como aporta-ción a la obra de «alumbrado pú-blico y electrificación rural en Cóbreces», se abre información pública por término de quince días para oír reclamaciones, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

Cóbreces, 12 de diciembre de 1979.—El presidente (ilegible).

2.698

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se veri-ficará por adelantado.)